

CAPITULO II

**DE LOS MIEMBROS DEL SINDICATO REQUISITOS, OBLIGACIONES,
DERECHOS.**

ARTICULO 6. Para ser miembro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONDUSEF, se requiere:

I Ser trabajador de base en los términos expuestos por el artículo 6 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

II Solicitar al Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato el ingreso o reingreso con fundamento en el artículo 69 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

III Ser aprobada la solicitud por el Comité Ejecutivo Nacional.

IV Protestar cumplir este estatuto, reglamentos y las disposiciones que de él emanen.



SECRETARIA GENERAL
DE
ACUERDOS

COTEJO

247